

DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2014-2714 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD TROPICAL CROP S.A., CON EL NIT. 811.026.944-2

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2014-2714	SUB. DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO (SRHS)	6012277	SOCIEDAD TROPICAL CROP S.A., CON EL NIT. 811.026.944-2	LEVANTAMIENTO MEDIDA PREVENTIVA	Sandra Paola Jaimes Chona	Héctor Abel Castellanos Pérez

2. Antecedentes

La Secretaría Distrital de Ambiente, ejerciendo la autoridad ambiental en el Distrito Capital de Bogotá, por intermedio de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo de la Dirección de Control Ambiental; evaluó la situación ambiental de la sociedad TROPICAL CROP S.A., con NIT No. 811.026.944-2, cuyo representante legal es el señor JOSE LUIS HERRERO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.124.123, ubicado en la Carrera 19 B No. 166-43 de la Localidad de Usaquén de esta ciudad, con el fin de verificar las condiciones ambientales y su cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos.

De la conclusión de la evaluación, se encuentra el **Concepto Técnico No. 14956 de fecha 1º de octubre de 2010**, el cual establece que el establecimiento INCUMPE con la caracterización en cuanto a los parámetros DBO5, DQO, Sólidos Sedimentables y Fenoles.

✓ **CONSIDERACIONES TECNICAS:**

Que el **Concepto Técnico No. 14956 de fecha 1º de octubre de 2010**, estableció lo siguiente:

6 CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	NO
JUSTIFICACIÓN	
<i>No ha tramitado permiso de vertimientos, e incumple con la caracterización en los parámetros de DBO₅, DQO, Sólidos Sedimentables, y Fenoles</i>	
NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS	NO
JUSTIFICACIÓN Incumple el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005 y con el Requerimiento 553 del 06/01/2010 ya que: <ul style="list-style-type: none"> No garantiza la gestión y el manejo integral de los RESPEL generados por el establecimiento, los lodos generados en el proceso de lavado de vehículos son entregados al consorcio de aseo del sector, el cual no cuenta con la debida autorización por la autoridad ambiental competente. No ha identificado las características de peligrosidad de los RESPEL generados por el establecimiento. Los RESPEL generados no están debidamente, empacados, identificados, ni etiquetados. No tiene las Hojas de seguridad de los RESPEL generados ni ha verificado las condiciones de transporte de los RESPEL. No esta inscrito como generador de RESPEL. No presenta las licencias o permisos del receptor, actas de disposición final, tratamiento o aprovechamiento de los elementos como baterías, impregnados de aceites, y envases con residuos de solventes orgánicos. 	
NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	NO
JUSTIFICACIÓN De acuerdo con la Resolución 1188/03 y el Requerimiento 553 del 06/01/2010 TROPICAL CROP no cumple por: <ul style="list-style-type: none"> No está inscrito como acopiador primario de aceites usados. El área de lubricación no está claramente definida No cuenta con recipientes apropiados para el recibo primario de los aceites usados generados, no tiene recipientes para el drenaje del aceite usado de los efectos impregnados con estos. No tiene los siguientes elementos de seguridad de protección personal para el personal que manipula los aceites usados (Overol, botas antideslizantes y gafas de seguridad). No hay un área definida para el almacenamiento temporal de aceites usados. La caneca de almacenamiento temporal de aceites usados se encuentra dentro de la oficina de pago, y no es legible el aviso de "Aceite Usado". No posee un dique de contención de aceites. El piso y las paredes no son de material impermeable. No tiene la Hoja de seguridad de los aceites usados publicada, ni el listado de teléfonos de entidades de emergencia. 	

7. RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

Desde el punto de visto técnico ambiental se sugiere al grupo jurídico de esta Subdirección IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES a la empresa TROPICAL CROP S.A, hasta tanto (...)

Que mediante **Auto de Inicio No. 6934 del 29 de diciembre de 2010**, la Dirección de Control Ambiental, dio apertura a la investigación en contra de la Sociedad TROPICAL CROP S.A con Nit. 811.026.944-2, dentro del cual dispuso lo siguiente:

(...)ARTICULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la sociedad TROPICAL CROP S.A., identificada con el número de Nit. 811.026.944-2, representada legalmente por el señor JOSE LUIS HERRERO SALAZAR o quien haga sus veces, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo(...)

Que según información obrante en el expediente la Sociedad TROPICAL CROP S.A, se notificó a través del Señor Mauricio Giraldo Mesa, en calidad de representante legal de la sociedad, siendo publicado este acto administrativo, en el Boletín Legal de la entidad el 23 de septiembre de 2011 y comunicado a **la Procuraduría Ambiental y Agraria de Bogotá el XXXX de fecha XXX.**

Que mediante **Resolución No. 7858 del 29 de diciembre de 2010**, la Dirección de Control Ambiental, **impuso medida preventiva consistente en suspensión de actividades**, la cual fue notificada mediante edicto con fecha de fijación del 11 de junio de 2011 y fecha de desfijación del edicto del 13 de junio de 2011, dentro de la cual se dispuso lo siguiente:

(...)ARTÍCULO PRIMERO: Imponer medida preventiva consistente en la Suspensión de actividades que generen vertimiento a la sociedad TROPICAL CROP S.A., con Nit. 811.026.944 – 2, ubicado en la carrera 19 B No. 166-43 de la Localidad de Usaquen de esta ciudad, a través de su representante legal señor JOSE LUIS HERRERO SALAZAR, con cédula de ciudadanía No. 10.124.123, o quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Advertir al representante legal de la sociedad TROPICAL CROP S.A, que la medida preventiva impuesta en el presente artículo, se mantendrá hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a su imposición, de conformidad con el artículo 35 de la ley 1333 de 2009(...)

Que mediante Concepto Técnico No. 06043 del 21 de agosto de 2012, en atención a la visita efectuada el 13 de junio de 2012, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo determinó lo siguiente:

(...)

Radicado 2012ER059659 del 10/05/2012
Información Remitida
El usuario solicita levantamiento de medida preventiva de suspensión de actividades, impuesta mediante Resolución 7858 de 2010. En el radicado el usuario informa que para dar cumplimiento a lo requerido en la resolución 7858 de 2010 contrato a la empresa DIATEKNICA, la cual realizo el montaje de la planta de tratamiento con un sistema de filtración. También presenta plano de las redes hidrosanitarias del predio, muestreo de agua residual y balance detallado de consumo de agua. También anexa documentos para la solicitud del permiso de vertimientos.
Observaciones
La información del presente radicado se evaluara a profundidad en los numerales 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5 del presente concepto técnico.

Radicado 2012ER028542 del 29/02/2012
Información Remitida
El usuario da respuesta al requerimiento 2011EE172150. Informa con respecto a los vertimientos las actividades que se encuentran realizando y solicitan un plazo de 30 días para poder terminar el montaje de la planta de tratamiento de aguas residuales y realizar pruebas. También solicitan para el día 9 de abril acompañamiento para la realización de pruebas de vertimientos. En cuanto al registro de vertimientos solicitado informa que una vez sea levantada la medida preventiva de suspensión de actividades se enviara la documentación. En cuanto a residuos y aceites usados informan que se está garantizando la gestión y manejo integral de los residuos peligrosos.
Observaciones
La información del presente radicado se evaluara a profundidad en el numeral 4.1.4 del presente concepto técnico.

4.1.3 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

- Datos metodológicos de la caracterización

Datos de la caracterización	Informó fecha y hora de la caracterización	Si
	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	09/04/2012
	Laboratorio responsable del muestreo	ANASCOL SAS
	Laboratorio responsable del análisis	ANASCOL SAS
	Horario del muestreo	8:30 – 16:30
	Duración del muestreo	8 Horas

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla A de la Resolución 3597 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
Compuestos Fenólicos	mg/l	0,1	0,2	Cumple

- Resultados reportados en el informe de caracterización referenciados con la Tabla B de la Resolución 3597 de 2009.

PARÁMETRO	UND	VALOR OBTENIDO	NORMA	CUMPLIMIENTO
DBO ₅	mg/l	92	800	Cumple
DQO	mg/l	119	1.500	Cumple
Grasas y Aceites	mg/l	10	100	Cumple
pH	Unidades	6,59 – 8,10	5,0 – 9,0	Cumple
Sólidos Sedimentables	mL/L	0,1	2	Cumple
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	10	600	Cumple
Temperatura	°C	21,8	30	Cumple
Tensoactivos (SAAM)	mg/l	0,4	10	Cumple

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS		CUMPLE
1	Nombre del solicitante	Si
	Dirección del solicitante	Si
	Identificación del solicitante	Si
	Razón social	Si
2	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado	No aplica
3	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	Si
4	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	No
5	Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	Si
6	Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	Si
7	Costo del proyecto, obra o actividad	Si
8	Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	Si
9	Características de las actividades que generan el vertimiento	Si
10	Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georeferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo	No
11	Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	Si
12	Caudal de la descarga expresada en litros por segundo	Si
13	Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	Si
14	Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	Si
15	Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	Si
16	Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente	Si
17	Ubicación y descripción de la operación del sistema.	No
	Memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica.	No
	Planos de detalle del sistema de tratamiento	No
	Condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	No
18	Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente	No
19	Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento	Si

4.1.4 CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O REQUERIMIENTOS

Resolución 7858 del 29/12/2010		
"Impone medida preventiva de suspensión de actividades que generen vertimientos"		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
Exige en un plazo de 30 días calendario cumpla con las siguientes actividades:		
Realizar las obras civiles necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento a los valores de referencia para los vertimientos, realizados a la red de alcantarillado público	De acuerdo a la visita realizada y a la información presentada por el usuario, el establecimiento cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales que de	Si

señalados en el artículo 14 de la resolución 3957 de 2009.	acuerdo al informe de caracterización cumple con los valores de referencia establecidos en la resolución 3957 de 2009.	
Presentar los planos donde se pueda observar claramente los sistemas de tratamiento, redes de aguas lluvias, domésticas e industriales y las cajas de inspección interna y externa e identificar e sitio en el cual se realizan los aforos para los análisis de aguas.	El usuario mediante radicado 2012ER059659, presenta los plano hidrosanitarios del predio con las especificaciones solicitadas por esta Secretaría.	Si
Realizar una caracterización de agua residual y remitir junto con la información para emitir concepto.	El usuario mediante radicado 2012ER059659, presenta informe de caracterización del vertimiento.	Si
Presentar balance detallado de consumo de agua de la empresa, teniendo en cuenta la cantidad de agua que entra, la emitida al medio ambiente, la utilizada en actividades domésticas, la contenida en productos y la descargada a la red de alcantarillado.	El usuario mediante el radicado 2012ER059659, presenta el balance detallado de consumo de agua.	Si

Oficio 2011EE172150 del 12/31/2011		
OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE
El usuario deberá realizar las siguientes obligaciones en un término no mayor de sesenta (60) días calendario:		
Realizar las obras civiles necesarias para garantizar en todo momento el cumplimiento a los valores de referencia para los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público señalados en el artículo 14 de la resolución 3957 de 2009.	De acuerdo a la visita realizada y a la información presentada por el usuario, el establecimiento cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales que de acuerdo al informe de caracterización cumple con los valores de referencia establecidos en la resolución 3957 de 2009.	Si
Tramitar el registro de vertimientos ante la Secretaría de Ambiente de acuerdo con el Artículo 5 de la Resolución 3957 de 2009.	El usuario presenta mediante el radicado 2012ER059659, solicitud de permiso de vertimientos. Por tanto y teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, se establece que cumple con lo requerido.	Si

(...)

5 CONCLUSIONES	
NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	Si
<p align="center">JUSTIFICACIÓN</p> <p>El establecimiento genera vertimientos con sustancias de interés sanitario provenientes del proceso de lavado de equipos y vierte las aguas residuales a la red de alcantarillado público de la ciudad de Bogotá; bajo las mencionadas condiciones y de acuerdo con lo determinado en el Concepto Jurídico No. 199 del 16 de diciembre de 2011 emitido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente debe tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos.</p> <p>El establecimiento presentó solicitud de permiso de vertimientos mediante radicado 2012ER059659, la cual fue revisada de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del decreto 3930 de 2010, encontrándose que no cumple con la totalidad de los documentos requeridos para iniciar el trámite de evaluación de la mencionada solicitud.</p> <p>En cuanto a la medida preventiva de suspensión de actividades impuesta mediante resolución 7858 de 2010, se establece que el establecimiento dio cumplimiento a la totalidad de lo requerido.</p>	

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

- Concepto Técnico No.14956 del 1º de octubre de 2010
- Auto de Inicio No. 6934 del 29 de diciembre de 2010
- Resolución No. 7858 del 29 de diciembre de 2010
- Concepto Técnico No. 06043 del 21 de agosto de 2012

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

- La última actuación que se evidencia es el Concepto Técnico No. 06043 del 21 de agosto de 2012

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez verificado el RUES, se encuentra que la sociedad TROPICAL CROP S.A., con el Nit. 811.026.944-2, esta activa en la actualidad y registrada bajo el número 1289710 de fecha 15 de julio de 2003. De esta manera, conforme a las actuaciones administrativas obrantes en el expediente y en Forest, es procedente emitir el correspondiente auto de levantamiento de medida preventiva, dado a que han desaparecido las causas que originaron la imposición de la medida preventiva de suspensión de obra, proyecto o actividad, de que trata la Resolución No. 7858 del 29 de diciembre de 2010.

6. Anexos:

- Expediente digital **SDA-08-2014-2714**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad TROPICAL CROP S.A.
- Certificado de Matrícula Mercantil de la Sociedad TROPICAL CROP S.A

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Santos', written over a horizontal line.

Firma de quien elabora
septiembre 2023